RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ORDENA COBRO DE CERTIFICADO DE FIANZA SEGÚN LO DISPUESTO EN EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y ANA CRISTINA ALVARADO ZAPATA RUT 11.809.934-6.-

PUERTO MONTT, 17 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1498

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986;
3. Ley N° 19.880 de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
4. La Resolución Exenta N° 5081 (V. y U.) de fecha 10.08.2016, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
5. La Resolución Exenta N° 006433 (V. y U.) de fecha 04.10.2016, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
6. La Resolución Exenta N° 2167 (V. y U.) de fecha 17.09.2019, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.) del año 2016 y su respectiva modificatoria Resolución Exenta N° 879 (V. y U.) de fecha 01.06.2020;
7. La Resolución Exenta N° 01326 (V. y U.) de fecha 03.09.2020 que modifica formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, aprobado Resolución Exenta N° 5081 (V. y U.) de 2016;
8. La Resolución Exenta N° 2317 (V. y U.) de fecha 28.12.2023, del Ministro de Vivienda y Urbanismo que remite modificación de formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, aprobado por Resolución Exenta N° 5081 de (V. y U.) de 2016;

9. El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito con fecha 19.07.2018 entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos y ANA CRISTINA ALVARADO ZAPATA RUT 11.809.934-6, aprobado mediante Resolución Exenta N° 776 (V. y U.) de fecha 06 de agosto de 2018;
10. El Certificado de fianza N° F0025783, emitido por PROGARANTÍA S.A.G.R., constituido a favor de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, por un monto equivalente a 100 UF, con vencimiento el 31 de agosto de 2026;
11. El Memorándum N° 41 de fecha 07.08.2026, de analista del Departamento de Planes y Programas, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;
12. La Resolución Exenta N° 36 del 23.12.2024 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
13. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°58, de fecha 25.03.2026, que me designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, actualmente en tramitación.-

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 776 (V. y U.) de fecha 06 de agosto de 2018, se aprobó el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito con fecha 19.07.2018 entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos y ANA CRISTINA ALVARADO ZAPATA RUT 11.809.934-6;
2. Que, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales ya singularizado y en virtud de lo dispuesto en su cláusula sexta, la entidad acompañó en el mes de julio del año 2023, el Certificado de fianza N° F0025783, emitido por PROGARANTÍA S.A.G.R., constituido a favor de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, por un monto equivalente a 100 UF, con vencimiento el 31 de agosto de 2026;
3. Que, mediante Memorándum N° 41 de fecha 07 de agosto de 2026, se informó el incumplimiento de la entidad ANA CRISTINA ALVARADO ZAPATA respecto de la obligación establecida en la cláusula sexta del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, aprobado por Resolución Exenta N° 776 (V. y U.) de fecha 06 de agosto de 2018, consistente en renovar, con a lo menos cuarenta y cinco (45) días corridos de anticipación a su vencimiento, la garantía constituida a favor de esta Secretaría Regional Ministerial; obligación que, pese a haber sido requerida mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2026, no

fue cumplida. En consecuencia, y atendido que dicho incumplimiento constituye causal para hacer efectiva la garantía, se solicitó iniciar el procedimiento de cobro del certificado de fianza N° F0025783, emitido por PROGARANTÍA S.A.G.R.;

4. Que, en virtud de la facultad contenida en la cláusula sexta del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 776 (V. y U.) de fecha 06 de agosto de 2018, que señala, en lo pertinente *"...Esta caución deberá ser renovada, a lo menos, cuarenta y cinco días corridos antes de su expiración, mientras las obligaciones se encuentren pendientes por parte de la ENTIDAD en relación con este convenio. La SEREMI requerirá oportunamente y por escrito a la ENTIDAD para que renueve la caución que ampara el Convenio, a fin de que se cumpla la exigencia establecida en el párrafo precedente. Ante el evento que la ENTIDAD no renueve la Boleta Bancaria de Garantía con una anticipación de cuarenta y cinco días antes de su expiración, la SEREMI iniciará las gestiones para su correspondiente cobro. La falta de requerimiento de la SEREMI no libera a la ENTIDAD de renovar la caución que por este acto se obliga…. "*, se procederá a ordenar hacer efectiva la garantía, materializado en certificado de fianza, ya singularizado;
5. Que, en mérito de lo expuesto y facultades legales, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ORDÉNESE** a la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, Certificado de fianza N° F0025783, emitido por PROGARANTÍA S.A.G.R., constituido a favor de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, por un monto equivalente a 100 UF, con vencimiento el 31 de agosto de 2026;

2. **REMÍTASE** copia de la presente resolución a ANA CRISTINA ALVARADO ZAPATA RUT 11.809.934-6, al correo electrónico informado por la entidad a esta SEREMI MINVU Región de Los Lagos;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

MARIO MARCHANT MARTÍNEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

PVP/JFV/MVS/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- ANA CRISTINA ALVARADO ZAPATA CRISTINA.ALVARADO@GMAIL.COM
- ENCARGADO DE LA SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- JEFA DE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS

Firmado por Mario Marchant Martínez Fecha firma: 17-08-2026 18:09:24

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1498 Timbre: EA5BULHLCHFEL En: https://validoc.minvu.cl